

PRAXIS Y REFLEXIONES EN TORNO A LA ARQUEOLOGÍA URBANA CARAQUEÑA

Antrop. Carmen Luisa Ferris

*Jefe de la División de Arqueología - Dirección de Patrimonio Cultural
Consejo Nacional de la Cultural*

La División de Arqueología e Inventario de la Dirección General Sectorial de Patrimonio Cultural es la instancia administrativa del Consejo Nacional de la Cultura que se encarga de prestar servicios culturales en el área de la arqueología a través de proyectos que tienen como objetivo principal la conservación y la preservación del patrimonio arqueológico nacional.

Entre las actividades desarrolladas en los últimos años, destaca la reiterada atención que han merecido los trabajos de arqueología dentro del casco urbano de la ciudad de Caracas: Propuestas de investigación, inspecciones, asesorías y excavaciones han sido algunas de las acciones llevadas a cabo en la antigua Plaza San Jacinto, hoy en día Plaza El Venezolano (propuesta de investigación, 1989); en la Casa Amarilla de la esquina Principal, Plaza Bolívar (inspección y asesoría, 1989); en la Iglesia Dulce Nombre de Jesús de Petare (excavaciones, 1989); en la esquina La Torre, Plaza Bolívar, (excavaciones,

1992); en la Plaza Bolívar de Chacao (prospección, recolección superficial de material y propuesta de investigación, 1992); en la Iglesia de Altigracia, entre las esquinas Altigracia y Mijares (excavaciones, 1993); en la Escuela de Música José Ángel Lamas, entre las esquinas Veroes y Santa Capilla (recolección de material, (1993) y en la urbanización Santa Mónica excavaciones y análisis de material, 1993).

Estas experiencias, unidas a las de otros colegas que han realizado trabajos arqueológicos en la ciudad como el Dr. Mario Sanoja en el Palacio de Las Academias, el Antrop. Luis Molina en el antiguo cementerio de la Catedral de Caracas y en el ingenio cafetalero de la Hacienda La Floresta, la experiencia de la Antrop. Kay Tarble, quien reportara la existencia de un puente colonial bajo la estación del metro Altamira, nos permiten plantear aquí algunas reflexiones sobre las características de la praxis arqueológica en nuestro contexto urbano. En el

sus potencialidades de investigación, revalorización y conservación.

Sobre este aspecto, es necesario destacar aquí la incidencia que sobre ello tiene la carencia de inventario del patrimonio arqueológico que permita el registro de la ubicación de cada uno de los bienes culturales, así como de sus características, su cuantía, las condiciones de conservación en que se encuentran, además de los peligros de destrucción o deterioro que los amenazan. A esto se suma que los asientos parciales que existen hasta el momento no han logrado su cometido como medida administrativa de protección del patrimonio arqueológico que guíe la intervención del Estado, de las instituciones civiles y de los grupos comunitarios en la conservación y preservación del patrimonio cultural de Caracas.

Haciendo caso omiso, durante largos años, de la necesidad inaplazable de diseñar e instrumentar la realización de dichos inventarios, las instancias oficiales (Alcaldía, Gobernación, Consejo Nacional de la Cultura, Fundación para el Rescate y Conservación de Inmuebles, Localidades y Bienes de Valor Histórico, Religioso y Cultural FUNRECO entre otros) no han

generado un proceso de conocimiento que nos permita formarnos una visión global de las edificaciones y sitios de potencial valor arqueológico. De esta manera, la toma de decisiones sobre este tipo de patrimonio se hace siguiendo criterios personales, o por el hallazgo casual de material arqueológico en las labores de renovación urbana; nunca son el resultado de una investigación sistemática, continua y actualizada que orienta las prioridades en la conservación de estos bienes culturales de la ciudad. En consecuencia, la labor arqueológica tiende hacia la resolución de problemas puntuales de rescate de materiales y estructuras a punto de desaparecer.

En el desconocimiento de este patrimonio, también incide la (hasta ahora) limitada investigación en el Área de la arqueología urbana: por lo general, no existe un interés de envergadura entre los profesionales de las ciencias sociales en la investigación del patrimonio arqueológico caraqueño, y aquellas personas o instituciones que lo hacen no lo dan a conocer. De allí se deriva un gran vacío de información que imposibilita un desarrollo teórico y metodológico en un área de conocimiento de gran importancia. Por lo tanto, en términos

caso de la División de Arqueología e Inventario del CONAC, falta a la vista la preeminencia de las intervenciones arqueológicas en el casco urbano que son motivadas por situaciones imprevisibles de emergencia como, por ejemplo, el hallazgo fortuito de material arqueológico puesto en evidencia por tareas de restauración de una edificación o por la construcción de una obra pública o privada. De esta manera las investigaciones, aunque responden al avasallador, pero necesario desarrollo urbanístico de Caracas, frecuentemente se convierten, más que en un proceso de trabajo sistemático y continuo, en una apresurada estrategia de *arqueología de rescate* realizada bajo las peores condiciones de escasez de recursos; desde la carencia de obreros y herramientas de excavación, hasta las limitaciones de tiempo para llevar a cabo la investigación, y las restricciones espaciales que surgen al momento de disponer la ubicación de los pozos de excavación y la imposibilidad para ampliar los mismos, debido a la dependencia de factores externos desvinculados del interés arqueológico. A esto se suman las presiones de contratistas, ingenieros de obras y políticos, quienes son completamente ajenos a la importancia

del patrimonio arqueológico caraqueño.

Esta lamentable situación nos indica la insuficiencia de las acciones dirigidas por las instituciones oficiales a la protección del patrimonio arqueológico urbano, la pérdida progresiva de éste y la poca importancia que se le presta a la conservación de nuestra memoria histórica como soporte fundamental de la identidad nacional.

En las líneas siguientes haremos un breve diagnóstico de la praxis arqueológica en la ciudad de Caracas y plantaremos a partir del mismo algunos lineamientos, propuestas y estrategias que nos permitan manejar una visión global de la problemática esbozada. Así, nos sumergimos en el proceso fluido de la praxis a partir de la cual surge la reflexión *sobre los datos que ella nos provee*; reflexión que se vuelca de nuevo sobre la praxis, pero con elementos adicionales que la orientan hacia acciones más fructíferas, liberadas de las limitaciones que restringen sus desarrollo.

Como primer elemento del diagnóstico, vamos a considerar el desconocimiento que existe sobre el Patrimonio Arqueológico de Caracas y

generales, la investigación arqueológica ha quedado relegada a un mero rescate eventual de materiales arqueológicos.

Por otro lado, cuando se reconoce la importancia de este tipo de investigación por parte de un limitado sector de los profesionales (en general antropólogos y arquitectos restauradores) ella se restringe, al tratarse de edificaciones de valor patrimonial, a intervenciones que se inclinan hacia la consideración inmediata de poner en evidencia los restos materiales que pueden servir como elemento explicativos del proceso constructivo, ocupacional y funcional de la edificación (antiguos muros, bases, divisiones, etc.) y que testimonien la secuencia de los cambios suscitados y las diferencias morfológicas y estructurales ocurridas a lo largo del tiempo. Se deja de lado el rescate y análisis de otros materiales (cerámico, óseo, metálico, entre otros) que pudiera ofrecer, de modo complementario, un estudio desde el punto de vista del yacimiento en sí mismo, es decir, como testimonio material de un contexto sociocultural particular, en imbricación con una formación económica social relevante para la comprensión de la historia de la ciudad de Caracas.

De esta manera se pierde la significación del hecho arquitectónico como evento total; no solamente como forma física, testimonio material de algo constructivos, hasta la puesta en escena de hábitos cotidianos y el acercamiento a concepciones del mundo de representadas por el modo de concebir el espacio. Así, desde la arqueología, podría hacerse una lectura integral de las edificaciones que permitiría completar los caracteres históricos de las mismas. Esta concepción de la disciplina haría que los arquitectos sacaran un mayor provecho de la capacidad de lectura de la arqueología y no la destinaran únicamente a la excavación de antiguos muros y bases de las edificaciones de su interés. De inmediato pasaremos a hacer algunas acotaciones sobre el segundo elemento que queremos abordar en nuestro diagnóstico. Se trata de la no valoración del patrimonio arqueológico o de la valoración en base a pautas derivadas, a veces, de la pura imagen de los bienes patrimoniales en la ciudad de Caracas. Como vemos, se trata de dos niveles distintos en los que se mueven actores diferentes: Si se desconoce, como hemos señalado anteriormente, la naturaleza e importancia del patrimonio arqueológico, éste simplemente no existe y no posee significado

ni valor, porque no es percibido como tal ni por la comunidad científica ni por la sociedad en general, por lo que la interpretación significativa que los caraqueños le dan al hecho arqueológico es nula. Esta situación hace que sólo se acuda al arqueólogo en casos de emergencia. En este nivel se desconoce el valor prioritario que presenta para la memoria cultural del caraqueño el conocimiento y divulgación de su patrimonio arqueológico; desconociendo asimismo su valor como elemento de identificación y apropiación del entorno por parte de la comunidad, el papel que ha desempeñado en la historia social y su capacidad para conferir y conformar fragmentos urbanos con significado histórico. Hasta aquí nos hemos referido al caso extremo, por lo demás extendido, de la inexistencia de una escala de valores en relación al patrimonio arqueológico por parte de la sociedad en general.

Pero existe otro nivel, que implica otros actores: Los especialistas en la conservación del patrimonio cultural y otras instancias, las oficiales, que si bien manejan una escala de valores, no toman en cuenta a los habitantes como parte fundamental del patrimonio cultural y, por lo tanto, no le otorgan

prioridad al valor de apropiación por parte del grupo social y sus bienes arqueológicos, lo cual coadyuvaría al arraigo de la población a su entorno urbano. En tales circunstancias, se tiende a manejar el valor histórico como aquél que adquiere el bien cultural con el paso de los años, lo cual sería más bien "**valor de antigüedad**"; se reduce el valor estético cuando éste se entiende como "**valor artístico**" y se compara con otros bienes culturales que se encuentran fuera de la comunidad o del país.

Surgen los interrogantes de ¿quién es el que valora? ¿la comunidad, una institución pública o privada, alguna "autoridad" en la materia de tipo político o histórico?. Generalmente, la comunidad es excluida del proceso de valoración de su patrimonio, al momento de incluirlo en un registro de bienes culturales.

Básicamente, el agente protector del patrimonio debe ser la combinación de un ente público y la comunidad. Sería, por lo demás, provechoso el logro de un equilibrio entre subjetividad y objetividad en la formulación y en la aplicación de una escala de valores que conduzca a un tratamiento y a un rescate de los bienes arqueológicos por

vías creativas que guarden respeto por los datos de la realidad.

Como tercer elemento de nuestro diagnóstico de la praxis arqueológica en Caracas, tenemos la carencia de una legislación cultural que proteja efectivamente el patrimonio arqueológico de la ciudad.

Como sabemos, el Municipio constituye la unidad política primaria y autónoma dentro de la organización nacional establecida, y día a día está cobrando una mayor capacidad de gerenciar la solución de sus problemas. Es en el ámbito local donde se plantea el verdadero problema de la protección del patrimonio arqueológico.

La Ley Orgánica de Régimen Municipal no incluye, expresamente, como competencia propia, lo concerniente a la protección del patrimonio cultural. La misma es considerada una actividad excepcional que puede o no ser necesaria y, por lo tanto, debe ser objeto de una regulación igualmente especial.

Particularmente, el enfoque adoptado por los municipios es sancionar mediante figuras jurídico normativas, tales como Ordenanzas, Acuerdos,

Resoluciones o Reglamentos, la protección a una determinada actividad.

En el caso de Caracas, si bien es cierto que el Consejo del Municipio Libertador sancionó la "Ordenanza sobre la Protección de Bienes del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Caracas" en el año 1992 y que derogó la anterior ordenanza de 1945 "Sobre la Defensa del Patrimonio Histórico de la Ciudad de Caracas", la recién aprobada ordenanza nada explícita en relación al patrimonio arqueológico que yace en el subsuelo de nuestra capital. Del ámbito de la Gobernación del Distrito Federal o de la Dirección de Cultura no ha surgido, hasta el momento, ninguna iniciativa dirigida hacia la protección del patrimonio arqueológico local, y si nos referimos a la legislación cultural en el ámbito nacional, la también recién derogada "Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación" de 1945, resultó a lo largo de los años inefectiva para cumplir su cometido; la efectividad de la nueva "Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural" aprobada mediante Gaceta Oficial N° 4.623 del 3 de septiembre de 1993, está en estos momentos esperando el Reglamento que le es

complementaria, por lo que consideramos prematuro emitir un juicio sobre su capacidad de normar las reglas básicas para la protección del patrimonio arqueológico.

El desvalidamiento jurídico que padece el patrimonio arqueológico de Caracas, hace imposible que las autoridades locales, sobre las que recae gran parte de las decisiones en material de planificación urbana, tengan presente la necesidad y la obligatoriedad de llevar a cabo estudios arqueológicos previos a cualquier movimiento de tierra y construcción de infraestructura; esto es particularmente importante en los alrededores de la Plaza Bolívar, que se ha constituido, a lo largo del tiempo, en un espacio urbano que ha dado cabida a múltiples actividades y significaciones.

Como último elemento del diagnóstico que venimos desarrollando, queremos mencionar la insuficiencia de recursos financieros y humanos en el área de patrimonio arqueológico.

La inversión que realiza el Estado en el área de patrimonio cultural es escasa e insuficiente para atender la demanda de servicios culturales que las comunidades exigen cada vez más.

Dentro de esta área, lo invertido en proyectos destinados a la investigación y preservación del patrimonio arqueológico es aún más limitada; ello incide en que muchas veces se destiñen los pocos recursos a casos de emergencia, y nunca hacia la conservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico local. Tal situación viene acompañada, a su vez, por una insuficiencia de recursos humanos, que no permite atender los requerimientos que la problemática de la conservación del patrimonio arqueológico implica; así, sólo resta la posibilidad de atender limitados trabajos de arqueología de rescate. Sumado a esto, tenemos que la insuficiencia de recursos humanos se cubre con personal de escasa profesionalización y experiencia en el área; hecho que se agrava por la carencia de oportunidades de formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los recursos humanos.

No sólo se observa una escasez de recursos financieros y humanos, sino también su dispersión en distintas instancias públicas; el Ministerio de Relaciones Interiores, el Ministerio de Desarrollo Urbano, el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Renovables, la Corporación de

Turismo de Venezuela (CORPOTURISMO), el Consejo Nacional de la Cultura (CONAC), la Fundación para el Rescate y Conservación de Inmuebles, localidades y Bienes de Valor Histórico, Religioso y Cultural (FUNRECO), la Gobernación, la Alcaldía y el Consejo Municipal, son instituciones que emprenden acciones de manera desarticulada y muchas veces ambivalente, que implican una inversión de recursos inefectiva en relación al patrimonio cultural en general, y al arqueológico, en particular.

HACIA LA FORMULACION DE LINEAMIENTOS PARA UNA POLITICA CULTURAL DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO CARAQUEÑO:

Llegados a este punto, luego de haber esbozado brevemente las características generales que enmarcan la praxis arqueológica en la ciudad de Caracas, nuestro diagnóstico nos permite inferir la inexistencia de una coherente política cultural del Estado dirigida hacia la preservación de nuestro patrimonio arqueológico. A partir de esta alarmante carencia, nos hemos planteado formular algunos alineamientos que podrían orientar el

quehacer arqueológico en nuestra ciudad capital.

No obstante, antes de señalar cuáles son los lineamientos que sugerimos, nos parece pertinente definir qué vamos a entender por "política cultural". A tales efectos, procederé a citar el concepto de la UNESCO, organización para la cual "política cultural" es el "...conjunto de operaciones, principios, prácticas y procedimientos de gestión administrativa y presupuestaria que sirven de base a la acción cultural del Estado"¹

La noción de política cultural manejada por Nestor García Canclini complementa y amplía la anterior, al considerar la participación de instituciones civiles y grupos comunitarios organizados conjuntamente con el Estado:

... " a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o de transformación social"²

En función a todo lo descrito en el diagnóstico, la praxis arqueológica debe formar parte sustancial de una política cultural, ya que ella está inserta (aunque de modo deficiente) en

la gestión administrativa y presupuestaria del Estado, circunstancia que determina su desarrollo. Ahora bien, tal como lo plantea García Canclini, dicha política debe involucrar a las instituciones civiles y grupos comunitarios, toda vez que el problema del patrimonio arqueológico tiene una relación directa con la conformación de la memoria histórica del caraqueño y de su identidad cultural, que implica un tipo específico de lo que Canclini denomina como "desarrollo simbólico".

Desde esta perspectiva, la práctica arqueológica puede adquirir un sentido orgánico y coherente, siempre que sea concebida en el marco de una política cultural, acción múltiple y participativa que se constituye a partir de un conjunto de lineamientos.

A los fines de nuestra ponencia, hemos creído conveniente postular un lineamiento en correspondencia con cada uno de los cuatro elementos reseñados en el diagnóstico, ya que cada uno comprende un aspecto particular de la problemática.

En primer término, nos parece primordial apuntar hacia la obligación que tiene el Estado de promover, coordinar

y ejecutar una acción cultural destinada al conocimiento del patrimonio arqueológico de la ciudad de Caracas que involucre a la sociedad en general (profesionales, empresa privada y comunidades organizadas). En tal sentido se propone la realización y mantenimiento actualizado del inventario del patrimonio arqueológico caraqueño a través de un programa local de inventario que permita tener una relación de sus características más importantes. Ello le permitirá al Estado establecer no sólo las prioridades en la puesta en marcha de programas de protección, conservación y, si es factible, de revalorización de sitios y lugares arqueológicos que se encuentren amenazados por el proceso urbanístico acelerado, sino construir y difundir la base informativa esencial que permita a las comunidades acceder al conocimiento sobre su patrimonio cultural y, a los profesionales, disponer de una primera guía para la investigación históricoarqueológica en el casco urbano de la ciudad de Caracas. De esta manera, la acción cultural del Estado se sumaría a las recomendaciones internacionales y a la legislación nacional que han señalado reiterativamente, a lo largo de los años, la **necesidad de elaborar inventarios**. A nivel internacional ha sido una

preocupación permanente; sólo basta pasar revista a las distintas resoluciones y recomendaciones que se han elaborado al respecto desde la conferencia de Atenas en 1931 hasta los tiempos recientes. En el documento mencionado se señaló en su resolución N° 8:

a) Que los diversos Estados, allí donde las instituciones estén creadas o se reconozcan competentes en esta materia, publiquen un inventario de los monumentos históricos nacionales, acompañados de fotografías e informaciones.

Posteriormente, la UNESCO dejó planteada en varios de sus documentos inherentes a la protección del patrimonio cultural y natural, la recomendación de asumir por los estados miembros las medidas administrativas destinadas a la constitución de inventarios del patrimonio cultural, así como la presentación adecuada de los resultados y su puesta al día periódicamente, a fin de guiar permanentemente la labor del Estado en las medidas de protección pertinentes. Pero para nuestro propósito es de especial importancia la *"Recomendación sobre la Conservación de los Bienes Culturales que la ejecución de obras públicas o privadas puedan*

poner en peligro" (1968) pues ella acota la urgencia de realizar esos inventarios en los contextos, como el de Caracas, en que la identificación de los sitios haría posible la evaluación anticipada de las repercusiones que cualquier decisión de iniciar obras de renovación urbana pudiera ocasionar a los bienes culturales:

"Deberían llevarse inventarios ara la protección de los bienes culturales importantes, registrados o como tales. Cuando no existan esos inventarios deberá darse prioridad, al establecerlos, al examen detallado y completo de los bienes culturales en las zonas en que tales bienes están en peligro como consecuencia de la ejecución de obras públicas o privadas".

En la declaración de Morelia (México, 1981) se ratificó que *"deberá continuarse en la promoción del inventario y de la legislación sobre el patrimonio monumental americano, que constituye una labor inaplazable"*.

En el ámbito nacional, la recién aprobada Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural le confiere al Consejo Nacional de la Cultura, a través del Instituto de Patrimonio Cultural, la atribución de:

Art. 10. No. 9:

"Elaborar el inventario general de los bienes culturales muebles e inmuebles de la nación"

Se comprende así que el Instituto mencionado deberá adelantar la estrategia de inventario en sus aspectos teóricos, metodológicos y procedimientos y, a nuestro juicio, deberá asimismo establecer la coordinación necesaria y los lazos comunicantes con las instancias locales, oficiales o no, tales como la Gobernación del Distrito Federal, el Concejo Municipal y las comunidades organizadas que pueden participar prestando apoyo logístico; con las instancias académicas que podrían vincularse al Proyecto de Inventario del Patrimonio Arqueológico Urbano a través de pasantías de estudiantes o elaboración de tesis de grado; y con individuos o empresas particularmente que, a través de contratos, pudieran elaborar total o parcialmente el inventario así como su actualización permanente. De esta manera, se develaría de manera total y se pondría a disposición del público en general la riqueza del patrimonio arqueológico de Caracas.

Consideramos que el desconocimiento existente sobre el patrimonio

arqueológico caraqueño puede también disminuir si el Estado, en primer lugar, como la empresa privada, en segundo lugar, ayudaran la investigación arqueológica, historiografía y etnohistorias a través del apoyo financiero a proyectos de investigación sobre el patrimonio arqueológico urbano; o a través de convenios entre las instancias oficiales (UCV, IVIC, CONAC, Museos Locales) que organicen conjuntamente actividades científicas, técnicas y divulgativas sobre el patrimonio arqueológico local. A esto hay que sumarle la publicación de los resultados de las investigaciones que se realicen y que permitan, a nivel profesional, generar nuevos conocimientos, así como la publicación de materiales divulgativos accesibles a la comunidad en general, que cumplan con el cometido de informar al público sobre el patrimonio cultural y arqueológico de la ciudad y sobre todo divulgando la amenaza de destrucción que se cierne sobre el mismo si no tomamos las medidas de prevención adecuadas, inculcando el aprecio y el respeto de los valores que conlleva su preservación. Esta labor de difusión podría recurrir a diferentes medios de información (charlas, programas de radioTV, artículos de prensa, videos, visitas guiadas a sitios de interés

arqueológico, etc.) **lográndose así que la arqueología no sea sólo un asunto de arqueólogos** sino una actividad de interés social en conexión con lo más profundo del ser que es el habitante de la ciudad de Caracas, a quien se le ha negado una percepción histórica de sí mismo. Ello tendría una particular relevancia en el proceso educativo formal, especialmente en el nivel de la escuela básica, ya que el conocimiento arqueológico podría ser incorporado al contenido programático de las materias de historia y folklore. Ello ayudaría a que la investigación arqueológica no quedara disminuida al rescate de material arqueológico a punto de desaparecer, sino que contribuiría con el afianzamiento de los procesos identitarios de la comunidad en cuestión, promoviendo la utilización de los sitios de interés arqueológico para la educación, la recreación y el bienestar de la colectividad.

En cuanto a la manera restringida en que algunos profesionales de la arquitectura y antropólogos asumen la práctica arqueológica en las edificaciones de valor patrimonial, es imprescindible orientar la misma hacia una visión integral de la arqueología como fuente de conocimiento que puede integrar no sólo la edificación

con su entorno inmediato sino también con el contexto socioeconómico-cultural global que le sirve de base.

Para ello sería necesario incidir sobre el proceso de formación profesional a través de la realización de conferencias, cursillos, talleres o seminarios sobre la práctica arqueológica y sus posibilidades, así como a través de la implementación de una normativa que obligue a realizar trabajos arqueológicos bajo ciertas pautas, siempre que se pretenda elaborar y ejecutar un proyecto de consolidación o restauración de un bien inmueble de valor patrimonial en la ciudad de Caracas.

Si el desconocimiento del patrimonio arqueológico caraqueño nos cierra el paso hacia su reconocimiento y valoración como apuntáramos en el segundo aspecto de nuestro diagnóstico, el primer lineamiento ya esbozado nos abre una primera puerta hacia la posibilidad de su valoración, ya que, como dijimos, el bien patrimonial sólo cobra significado en el momento que es percibido por un colectivo. Desde el punto de vista de los arqueólogos, la aparición de nuevas propuestas de investigación en el área de patrimonio arqueológico urbano

revalorizará este espacio creativo, dotando de nuevas significaciones a la vida histórica de la ciudad, no sólo de manera aleatoria y accidental, sino como propuestas de trabajo sistemáticas, orientadas a la lectura social de los hechos del pasado.

Queremos, ahora sí, señalar como **lineamiento específico** con respecto a la valoración, que en una política cultural destinada a la preservación del patrimonio arqueológico caraqueño, a nuestro juicio, el Estado está en la obligación de orientar y promover el reconocimiento y valoración del patrimonio arqueológico de la ciudad. Para ello, debe proponer una escala de valores a partir de la cual, tanto el especialista en conservación del patrimonio cultural como la sociedad en general, valoren el conjunto de bienes que conforman el patrimonio arqueológico.

Proponemos que, en esa escala de valores, se ponga en primer plano el **valor social que representa para la identidad cultural de la comunidad**, es decir, el papel que el bien arqueológico en cuestión haya desempeñado en la historia social como elemento de identificación y apropiación del entorno por parte de ese grupo social.

Todo esto no implica, por cierto, descuidar el peso propio que pueden otorgarle otro tipo de valores como el valor histórico propiamente dicho en cuanto testimonio de un proceso socioeconómico y cultural de una época y lugar determinado; el valor estético que corresponde a los relevantes estilísticos o detalles decorativos que posea el bien cultural de que se trate; el valor ambiental contenido en el marco físico del entorno que le es propio; el valor tecnológico que se manifiesta en los sistemas constructivos o elementos representativos o avances tecnológicos de una época determinada o el valor científico que posea por la capacidad que tenga el bien cultural de generar conocimientos científicos sobre procesos históricoculturales específicos entre otros valores (significados) que puedan surgir en el proceso de apreciación de los bienes culturales.

Vale la pena señalar aquí que la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural a este respecto establece en el Capítulo II, Artículo 6, Numeral 2, que el Patrimonio Cultural de la República está constituido por lo siguiente:

"Los bienes inmuebles de cualquier época que sea de interés

conservar por su valor histórico, artístico, social o arqueológico, que no hayan sido declarados monumentos nacionales"

Como se observa, aquí solo se nominan los "valores" a tomarse en cuenta en el proceso de adscripción de un bien cultural al patrimonio cultural de la República pero sin otorgarles contenido. Esto puede incidir en la tergiversación hecha por el profesional que, en su actividad, aprecie el objeto o bien a proteger, lo cual le haría preferir una determinada época o un tipo de bien arqueológico en particular afectado a funciones de prestigio o ligado a un acontecimiento político notable.

A partir de la reelaboración de los significados (valores) por parte de los grupos de decisión, puede entonces orientarse la valoración de la comunidad en general quien podrá integrar y tomar parte activa y conscientemente en proyectos culturales destinados al afianzamiento de la memoria histórica local y de la identidad cultural a través de los aportes de la arqueología, en el marco de un proceso de conservación del patrimonio conformado tanto por los bienes inmuebles como por los bienes que le son propios.

Siguiendo las pautas esbozadas en el diagnóstico, **nuestro tercer lineamiento** hace referencia a que el Estado debe acometer la tarea de revisión y reformulación de los aspectos legales que sustentan la acción cultural en el ámbito del patrimonio cultural caraqueño, más aún cuando no existe ninguna normativa sobre el patrimonio arqueológico, el cual sigue siendo amenazado continuamente por el proceso urbanístico de la ciudad.

En tal sentido, se propone la formulación de un corpus legislativo que estipule la obligatoriedad de la realización de investigaciones arqueológicas urbanas previas, en los lugares o edificaciones públicas o privadas que serán sujetas a transformaciones (restauraciones de edificaciones de valor patrimonial u obras de infraestructura urbana o renovación urbanística) que impliquen movimiento de tierra, aún cuando sólo se modifiquen estructuras menores. Como complemento a lo anterior, debe también obligarse a disponer, en el presupuesto de las nuevas intervenciones, de los recursos financieros para solventar los gastos que implican las investigaciones arqueológicas preliminares y el rescate de los bienes arqueológicos.

Además, en el caso de que las obras ya estén siendo ejecutadas, deberían aplazarse los trabajos hasta tanto tomen las medidas destinadas al rescate de los bienes arqueológicos de que se trate. Esta propuesta puede adquirir categoría de norma a través de una Ordenanza municipal, ya que la preservación del patrimonio arqueológico vendría a formar parte de la atribución general del gobierno municipal para la gestión de los intereses propios de la vida local. Ella sería muy útil, sobre todo en el centro histórico de la ciudad donde, por lo demás, se han centrado las investigaciones arqueológicas realizadas hasta el momento, para lo cual se establecería la poligonal de afectación de la medida jurídica prevista. Deberá también considerarse la relación de la norma con otras normas municipales como, por ejemplo, la Ordenanza sobre la "Protección de los Bienes del Patrimonio Cultural de la ciudad de Caracas" de 1992, la Ordenanza sobre "Ordenación Urbana del área metropolitana de Caracas y su zona de influencia" de 1972 y la Ordenanza sobre "Arquitectura, Urbanismo y Construcciones en General", de 1987. Contemplar además de su relación con otros niveles jurisdiccionales competentes, como la Ley de Protección y

Defensa del Patrimonio Cultural de 1993.

Es bueno señalar aquí que existe, a nivel internacional, una serie de recomendaciones que podrían guiar la normativa legal en este campo. Así, la "*Carta Internacional para la conservación de las ciudades históricas*" también conocida como "*Carta de Washington*" de 1987, que concierne las áreas urbanas de las ciudades grandes o pequeñas, expresa en su numeral 11 que:

"Es importante contribuir a un mejor conocimiento del pasado de las ciudades históricas, favoreciendo las investigaciones arqueológicas urbanas, y la adecuada presentación de sus descubrimientos sin perturbar la organización general del tejido urbano".

En relación a nuestro último aspecto del diagnóstico consideramos que el Estado debe dotar de los recursos financieros y de los recursos humanos capacitados que requiere la puesta en marcha de proyectos destinados a la reservación del patrimonio arqueológico caraqueño, en aras del aprovechamiento el colectivo que habita y visita la ciudad, **estableciendo prioridades** en la inversión hacia los sitios

o edificaciones de interés arqueológico que presenten amenaza o riesgo de desaparición inminente. Asimismo, el **Estado debe estimular la participación de la empresa privada en esta actividad.**

Se propone en relación a la adecuada dotación de los recursos financieros, que ella podría realizarse a través del presupuesto ordinario de las instituciones locales y nacionales encargadas de velar por el patrimonio cultural y debería preverse la posibilidad de obtener fondos complementarios y transferencias gubernamentales cuando los trabajos lo ameriten.

En cuanto a la empresa privada, el Estado podría estimular la inversión en actividades culturales destinadas a la investigación, a la divulgación y a la dotación de las condiciones que permitan el máximo aprovechamiento de los bienes culturales arqueológicos por parte de la comunidad en general. La promoción y el incentivo de la inversión en el sector del patrimonio arqueológico local podría lograrse a través de medidas propiamente financieras como los préstamos o subvenciones de la banca o través de medidas tributarias o incentivos fiscales tales como **exenciones o**

desgravámenes del impuesto sobre la renta de lo asignado para la conservación del patrimonio arqueológico local.

En el ámbito municipal, y cuando se tratase de bienes inmuebles de valore patrimonial se aplicarían exenciones, deducciones o exoneraciones en el impuesto a que hubiera lugar sobre inmuebles urbanos.

Se propone en relación a los recursos humanos y en vista de la ya señalada inexistencia de una formación académica entre nuestros antropólogos, que gire en torno a la problemática del patrimonio cultural y su conservación, así como de los procesos gerenciales que le son propios y la enmarcan como actividad minentemente administrativa estatal, lo siguiente:

Por una parte, que la Universidad Central de Venezuela, única universidad del país que mantiene una Escuela de Antropología, incorpore en su pensum de estudios material, seminarios o talleres que ofrezcan conocimientos sobre el patrimonio cultural en sus diferentes manifestaciones en cada uno de sus departamentos. En el caso que nos interesa aquí, que es el campo de la

arqueología, proponemos que se enseñen los principios gerenciales básicos en el área de prestación de servicios culturales arqueológicos que permitan la confrontación de los estudiantes con una realidad concreta que está logrando cada vez un espacio mayor, lo cual permitiría completar su formación teórica y técnica con el conocimiento de los aspectos financieros y legales que acompañan a la práctica arqueológica vinculada a un colectivo social, ya sea desde una institución público o privada, o desde el punto meramente individual del profesional que ejerce su profesión.

Por otra parte, proponemos que definitivamente se consolide, a través de la dotación de recursos financieros adecuados, el proyecto de Fundación denominado "Centro de Conservación del Patrimonio Cultural" (CECOP), ente tutelado por el CONAC, que se conformó como organismo docente que atendería la demanda nacional en cuanto a la formación de recursos humanos (personal técnico y especialistas) a diferentes niveles en el área de rescate y preservación del patrimonio cultural nacional. Aunque en este aspecto de los recursos humanos hemos sido obligatoriamente generales, en cuanto a la problemática del

patrimonio arqueológico caraqueño, creemos que el estímulo que dé el Estado al mejoramiento profesional en esta área tendrá incidencia en la disposición óptima de los recursos requeridos para afrontar los problemas y generar las soluciones que nuestro patrimonio arqueológico amerite al estar siendo amenazado por diferentes agentes de deterioro.

Ya para cerrar nuestra ponencia, queremos dejar sentado que si bien algunos colegas piensan que el diseño de políticas culturales en el área de la praxis arqueológica escapa a nuestras atribuciones porque se elaboran en otros niveles de decisión o que la superación de sus limitaciones no radica en la enumeración de recomendaciones, creemos que la acción administrativa de los profesionales que se desenvuelven en el área arqueológica (al interior o no de los organismos oficiales) si es guiada en base a una evaluación de la situación presente y a la fijación de lineamientos, al planteamiento de propuestas y al desarrollo de estrategias que de ella se deriven, va definiendo, de hecho, una política cultural en virtud a intereses, ideologías y conocimientos técnicos.

Es solo a partir de una política cultural que integre la acción del Estado con la de las instituciones civiles y los grupos comunitarios, que el proceso administrativo de prestación de servicios culturales arqueológicos, puede convertirse en una praxis que implique, básicamente, la fijación de objetivos, la planificación y el control adecuado de los recursos, para asegurar que se cumplan los requerimientos fundamentales que no son otros, en nuestro caso, que los exigidos para la conservación del patrimonio arqueológico local, regional y nacional.

Así se conjugan dialécticamente la praxis y la reflexión; la administración y la política cultural.

Esta perspectiva creemos que ha sido provechosa para develar la problemática de la praxis arqueológica urbana caraqueña.

Los trabajos realizados por la División de Arqueología demuestran que es posible contribuir, aún hoy en día, a la recuperación del patrimonio arqueológico de la ciudad de Caracas.

Si tomamos en cuenta que el inventario arqueológico que hemos venido adelantando en el Distrito Federal pone

a nuestro alcance alrededor de 130 sitios de interés arqueológico tanto prehispánicos, coloniales como republicanos y modernos, no hay duda acerca de la importancia de dejar planteado las factibles vías para que nuestra memoria histórica sea recuperada a pesar de la expansión urbana incontrolada.

Poner en práctica lo anterior, significaría conciliar la salvaguarda del patrimonio arqueológico con las exigencias del avance de la tecnología socioeconómica que se plasma en nuestra ciudad y que exige espacios para vivienda o industria, alterando indefectiblemente nuestro patrimonio cultural y natural. De allí que el patrimonio arqueológico que yace bajo la ciudad de Caracas reclame un tratamiento de conservación a través de proyectos de investigación sistemáticos y no a través de apresurados trabajos de arqueología de rescate que se caracterizan en nuestro medio por las limitaciones que hemos señalado al principio.

Aunque el contexto urbano imprime una dinámica de trabajo arqueológico signada por intervenciones imprevisibles y muchas veces de emergencia, no por ello deben estar alejadas de la

elaboración de un proyecto de investigación y la realización planificada de las actividades requeridas. Creemos que los lineamientos esbozados, así como las propuestas y estrategias mencionadas podrían crear la base que sustente esta ponderada forma de asumir las investigaciones arqueológicas en la ciudad capital.

Por último, queremos presentar para su discusión, un cuadro que resume lo que hemos venido tratando, y que abarca el campo global de acción que permite crear condiciones que disminuyen el deterioro de los bienes culturales, es decir, el campo de la "conservación" del patrimonio arqueológico, cuyo norte no es más que la puesta en valor de los bienes arqueológicos, estendiendo por esto último lo planteado en las celebres "Normas de Quito" de 1977, es decir, dotar a los bienes culturales de "Las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento por parte de la comunidad en general". Así el objetivo primordial que guía al proceso de conservación viene signado por la interrogante ¿para que conservar?, ¿para que se actúa?. A lo que respondemos que la conservación

tiene sentido en tanto ayuda al habitante de la ciudad a identificarse con su propia comunidad, en el doble y profundo sentido de continuidad y pertenencia con unos bienes culturales que hemos heredado y que se transformaran y serán transmitidos o no a las nuevas generaciones, según el tratamiento que le otorgemos.

NOTAS

1- Citada por Tinoco, Antonio, en "Proyecto Nacional, Desarrollo Cultural y Políticas Culturales", Material Didactico del Centro Latinoamericano y Del Caribe para el Desarrollo Cultural, p.8, 1990.

2- García Canclini, Nestor, Políticas Culturales en America Latina, p.26)

BIBLIOGRAFIA:

Caraballo Perichi, Ciro:

1992 "Conservación del Patrimonio Cultural", CECOP/CONAC, Caracas.

Gómez Navas, Oscar:

1992. "La Protección del Patrimonio Histórico en Venezuela: Aproximación Crítica a su Tratamiento Legislativo y Urbanístico", Universidad Simón Bolívar Caracas.

**GRUPO DE CONSERVACIÓN DE CENTROS
HISTÓRICOS Y MONUMENTOS**

*Documentos Internacionales de
Conservación y Restauración,*
Universidad de Camagüey, Cuba.

López de Molina, Diana:

1990 "Arqueología de Rescate en Puerto Rico: Algunos aspectos legales" en **Arqueología de Rescate**, Actas de la Tercera Conferencia del Nuevo Mundo sobre Arqueología de Rescate.

Molina, Luis:

1990. "La administración del Patrimonio Arqueológico en Venezuela, Antecedentes, Situación Actual y Perspectivas", trabajo presentado en el II Congreso Mundial de Arqueología, Barquisimeto.

Tinoco, Antonio:

1990 "Proyecto Nacional, Desarrollo Cultural y Políticas Culturales", Material Didáctico del Centro Latinoamericano y del Caribe para el Desarrollo Cultural, Caracas,

Toledo, María Ismenia:

1991 "Inventario del Patrimonio Cultural en Venezuela" en Boletín Antropológico N° 22, Centro de

Investigaciones Museo Arqueológico, Universidad de Los Andes, Mérida.

UNESCO:

1990 *Convenciones y Recomendaciones de la Unesco sobre la protección del patrimonio cultural*, París, Talleres de la UNESCO, Reimpresión,

Vargas, Iraida,

1986 "Notas sobre la identidad Cultural como Proceso" en Boletín de la Sociedad Venezolana de Arqueólogos, GENS, No. 2,

1990 "Herencia Cultural Pasado y Presente", en Boletín de la Sociedad Venezolana de Arqueólogos GENS, Vol. 4, No. 1.

Velasco, Fabiola, Maya Felice y Carmen L. Ferris:

1992 "Instructivo Inventario de Patrimonio Cultural: Bienes Inmuebles", Dirección de Patrimonio Cultural, CONAC, Caracas.

Vila, Enrique:

1992 "La Red Latinoamericana de Estudios de Patrimonio Cultural (REDEPAC)", CECOP/CONAC, Caracas.